

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 18** *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Superior Especialista en Medicina Nuclear del Servicio Madrileño de Salud.*

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en su artículo 19, bajo la rúbrica Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal, establece determinadas medidas en materia de empleo público, teniendo carácter básico gran parte de las mismas, por lo que son de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

Entre ellas la prevista en el apartado Uno.2 en el que se establece una tasa de reposición hasta un máximo del 100 por 100 para determinados sectores, entre los que se incluyen los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud respecto de las plazas de personal estatutario.

Asimismo, la regulada en el apartado Uno.6 posibilita, para determinados sectores, disponer de una tasa adicional que incluirá hasta el 90 por 100 de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016.

Además, permite disponer de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de aquellas plazas que, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estén dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, hayan venido estando ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal.

La finalidad de esta tasa adicional para la estabilización del empleo temporal es reducir la tasa de temporalidad por debajo del 8 por 100 al final del período 2017 a 2019.

Por otra parte, la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en su artículo 19, bajo la rúbrica Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal, establece determinadas medidas en materia de empleo público, teniendo carácter básico gran parte de las mismas, por lo que son de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

Entre ellas, la prevista en el apartado Uno.3 en la que se establece una tasa de reposición de efectivos del 100 por 100 para determinados sectores, entre los que se incluyen los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud respecto de las plazas de personal estatutario, y la prevista en el apartado Uno.4 que posibilita de forma adicional ofertar un número de plazas equivalente al 5 por 100 del total de la tasa de reposición, destinadas a aquellos sectores o ámbitos que se consideren que requieren un refuerzo adicional de efectivos.

En este contexto, por Decreto 170/2018, de 18 de diciembre, se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2018, cuyo artículo 9 regula la estabilización de empleo temporal, señalando su apartado 2 que las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se podrán realizar de forma conjunta de las correspondientes a los procesos selectivos de reposición. En su Anexo I y Anexo III se incluyen las plazas correspondientes a la categoría estatutaria de Técnico Superior Especialista en Medicina Nuclear de Instituciones Sanitarias de la Comunidad de Madrid, cuantificadas de la siguiente manera:

- 8 plazas correspondientes a la tasa de reposición.
- 13 plazas correspondientes a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal establecida en el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2007.
- 3 plazas correspondientes a la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las plazas del personal laboral y funcionario adscritas a las instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, que se convocan como personal estatutario, se encuentran incluidas dentro de las plazas del personal estatutario de instituciones sanitarias, manteniendo dicho personal su vinculación jurídica, hasta que tras la superación del proceso de estabilización adquieran la condición de personal estatutario fijo. Estas plazas se especifican en el Anexo II que se acompaña a esta Resolución.

Por lo que, una vez obtenida la autorización de la Consejería de Hacienda y Función Pública, tal y como dispone el artículo 22 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, en relación a lo dispuesto en el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019 hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2021, cuya disposición adicional única establece que durante el período de prórroga continuará en vigor el texto articulado de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Madrid para 2019, con las adecuaciones temporales correspondientes y con las excepciones derivadas de su adaptación a lo establecido en las normas legales, en este decreto o en todo aquello que pudiera resultar inaplicable por su naturaleza, procede convocar dichas plazas.

En consecuencia, esta Dirección General, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad, y en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 308/2019, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Superior Especialista en Medicina Nuclear del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, con sujeción a las siguientes

BASES GENERALES

A las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria les será de aplicación lo establecido en la Resolución de 26 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se aprueban las bases generales y los baremos de méritos que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos de personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud, derivados de las Ofertas de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para los años 2018 y 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 03-06-2021), que pueden ser consultadas en el siguiente enlace: <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/seleccion-personal-estatutario-servicio-madrileno-salud>

BASES ESPECÍFICAS

Primera

Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la cobertura de 24 plazas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Superior Especialista en Medicina Nuclear, Grupo C, Subgrupo C1, incluidas en las plantillas orgánicas de las Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, para su provisión por el turno libre.

1.2. En aplicación de la normativa vigente relativa al acceso de las personas con discapacidad a la Administración Pública, para quienes ostenten la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, y siempre que se cumplan los requisitos que a tal efecto, se establecen en dicha normativa, se reservan 2 plazas del total de las convocadas.

Segunda

Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir además de los requisitos establecidos en la base 4.1 de las bases generales, el siguiente requisito:

- Estar en posesión del título de Técnico Superior en Imagen para el diagnóstico y Medicina Nuclear, o de Formación Profesional de segundo grado (rama Sanitaria) de Medicina Nuclear o de Radioterapia, o titulación equivalente, expedido por el Mi-

nisterio competente o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones extranjeras se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.

2.2. Los aspirantes que concurran por el cupo de reserva de discapacidad, además de reunir los restantes requisitos establecidos en esta convocatoria, han de tener legalmente reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100to, debiendo acreditarse en los términos indicados en las bases generales.

Tercera

Solicitudes

3.1. Para la cumplimentación y presentación de las solicitudes a este proceso selectivo, se deberán seguir las indicaciones establecidas en la base quinta de las bases generales.

3.2. Las solicitudes se deberán cumplimentar exclusivamente por medios electrónicos, rellenando el formulario de este proceso, de acuerdo con las instrucciones que constan en el mismo, al que se accederá siguiendo la secuencia que se indica a continuación: www.comunidad.madrid/servicios/salud/pruebas-selectivas-tecnico-superior-especialista-medicina-nuclear-2021, o a través de la página web de la Comunidad de Madrid www.comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-punto-acceso-general

3.3. Las solicitudes se tramitarán y presentarán de forma telemática, adjuntándose en el momento de su presentación, la documentación requerida que se haya de aportar de conformidad con la base quinta de las bases generales.

En el caso de que la solicitud se presente por medio de representante, deberá aportarse el modelo “Autorización de presentación de solicitud” que se adjunta a esta convocatoria.

3.4. De conformidad con lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en caso de incidencia técnica que imposibilite la presentación de la solicitud por medios telemáticos, y hasta que se solucione la incidencia, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos y publicará en la página web de la Comunidad de Madrid, tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

3.5. Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud.

Cuarta

Tasa por derechos de examen

En lo relativo al pago de la tasa por derechos de examen, se estará a lo dispuesto en la base sexta de las bases generales.

Salvo que resulte de aplicación alguna de las exenciones totales recogidas en la base referida, para poder participar en estas pruebas selectivas se deberá liquidar, en la forma establecida en la misma, la tasa por derechos ordinarios de examen en pruebas selectivas de personal estatutario para el Grupo C Subgrupo C1, cuya cuantía es de 16,89 euros.

Para los aspirantes que sean miembros de familias numerosas de categoría general, la cuantía de la tasa es de 8,44 euros.

En el apartado “Observaciones” del modelo 030 del pago de tasas, se deberá indicar: Acceso a la categoría TSE en Medicina Nuclear.

Quinta

Adaptaciones de tiempo y/o medios

Las solicitudes de quienes precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización del ejercicio de la fase de oposición, así como su concesión o denegación por el Tribunal Calificador, se registrarán por lo establecido en la base séptima de las bases generales.

Sexta*Admisión de aspirantes*

La admisión a la realización de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria se atenderá a lo dispuesto en la base octava de las bases generales.

Séptima*Tribunal Calificador*

El Tribunal que ha de juzgar estas pruebas selectivas será el designado por Resolución de la Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, debiéndose publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con una antelación mínima de un mes al inicio de las pruebas selectivas, rigiéndose por lo establecido en la base novena de las bases generales.

Octava*Sistema de selección*

Las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria se desarrollarán conforme a lo establecido en la base décima de las bases generales.

El programa de temario se recoge en el Anexo I adjunto a esta Resolución.

En la fase de concurso será de aplicación el “baremo de méritos general para personal sanitario Grupo C, Subgrupo C1” publicado junto a las bases generales.

8.1. Fase de oposición:

- a) La fase de oposición versará sobre las materias del temario que figura como Anexo I de esta convocatoria.
- b) La fase de oposición se compone de un ejercicio único que consistirá en la contestación por escrito en el plazo de 115 minutos de un cuestionario tipo test de 95 preguntas que estarán relacionadas con el contenido propio de la categoría y de 10 preguntas de reserva. Cada pregunta constará de cuatro respuestas alternativas siendo únicamente una la correcta.

8.2. Fase de concurso: El concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos que acrediten los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo de méritos general para personal sanitario Grupo C, Subgrupo C1, publicado junto a las bases generales.

Novena*Resolución del concurso-oposición*

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de oposición a la obtenida en la fase de concurso, ajustándose la Resolución del concurso-oposición a lo dispuesto en la base undécima de las bases generales.

Décima*Documentación a aportar*

En relación con la acreditación del cumplimiento de requisitos por los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en la base duodécima de las bases generales.

Undécima*Nombramiento y toma de posesión*

El nombramiento y toma de posesión de los aspirantes aprobados que hayan acreditado el cumplimiento de requisitos, se regirá por lo establecido en la base decimotercera de las bases generales.

Duodécima*Norma final*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, a 16 de junio de 2021.—La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Raquel Sampedro Blázquez.

ANEXO I. TEMARIO

TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR

TURNO LIBRE

Tema 1. El derecho a la protección de la salud en la Constitución Española de 1978 y en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias: objeto, ámbito de aplicación, ejercicio de las profesiones sanitarias, formación y desarrollo profesional.

Tema 2. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud: objeto y ámbito de aplicación; clasificación de personal estatutario; derechos y deberes; adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo; selección; movilidad del personal; situaciones del personal estatutario; incompatibilidades; régimen disciplinario y modelo de desarrollo profesional.

Tema 3. Estructura Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid (LOSCAM): Las Áreas Sanitarias. Red Sanitaria Única de Utilización Pública, Derechos y deberes de los ciudadanos. El Servicio Madrileño de Salud. La Ley 6/2009 de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid. La Ley 11/2017, de 22 de diciembre, de Buen Gobierno y Profesionalización de la Gestión de los Centros y Organizaciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud.

Tema 4. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones en materia de seguridad en el trabajo; consulta y participación de los trabajadores. Salud laboral. Protección radiológica general: Concepto de protección radiológica. Tipos de exposición: ocupacional, médica y público. Principios generales de protección radiológica: justificación, optimización y limitación. Medidas de protección radiológica. Clasificación de las personas en función de los riesgos a las radiaciones ionizantes. Límites establecidos para cada grupo. Prevención de la exposición, Fuentes de radiación y riesgos, Clasificación y señalización de zonas, Clasificación de los trabajadores expuestos. Prevención y protección durante el embarazo y la lactancia de profesionales y pacientes.

Tema 5. Principios fundamentales de la Bioética: código deontológico. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica. El consentimiento informado. Derechos y deberes de los ciudadanos en el Sistema de Salud. La protección de datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales: objeto, ámbito de aplicación y principios; derechos de las personas. Delegado de Protección de datos. La Agencia Española de Protección de datos.

Tema 6. Sistemas de información utilizados en Atención Especializada y Atención Primaria: características generales. Historia Clínica. Sistemas de registro y archivos.

Tema 7. Calidad en el Sistema Nacional de Salud: métodos de evaluación. Tendencias actuales en la evaluación de la calidad. Programas de calidad: diseño e implantación. Real Decreto

1841/1997, de 5 de diciembre, por el que se establecen los criterios de calidad en medicina nuclear.

Tema 8. Técnicas y habilidades de comunicación y relación interpersonal: relación profesional-paciente. Trabajo en equipo. Colaboración con otros profesionales.

Tema 9. Metodología de Investigación Básica e Investigación Aplicada. Estudios descriptivos y analíticos. Estudios de procesos y resultados.

Tema 10. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Infección nosocomial: barreras higiénicas. Medidas de prevención y control. Equipos de protección individual.

Tema 11. Asepsia y esterilización. Concepto de sepsis, asepsia, esterilización y desinfección. Limpieza, desinfección y esterilización en medicina nuclear. Manejo de materiales estériles. Limpieza y desinfección de los equipos de medicina nuclear.

Tema 12. Bases físicas de la medicina nuclear. Isótopos radiactivos. Tipos de radiaciones. Ley de la desintegración radiactiva. Interacción de la radiación con la materia.

Tema 13. Radionúclidos y radiofármacos. Generador de tecnecio-99m. Elución del generador. Radioquímica del tecnecio-99m. Tipos de radiofármacos disponibles en medicina nuclear. Mecanismos de localización. Preparación extemporánea de radiofármacos.

Tema 14. Síntesis de radiofármacos PET. Tipos de radiofármacos PET. Descripción de la síntesis de la 18-Fluor-Desoxi-Glucosa (18-FDG). Control de calidad de radiofármacos. Normas generales. Programa de garantía de calidad. Controles de calidad de radiofármacos convencionales. Controles de calidad de radiofármacos PET.

Tema 15. Gestión de residuos radiactivos: Definición de residuo radiactivo, Clasificación de los residuos, Opciones en la gestión de los residuos, Fases de la gestión de residuos, Gestión y almacenamiento de los residuos de baja y media actividad en España. Transporte de material radiactivo: Reglamento para el transporte seguro de material radiactivo, Clasificación de los materiales radiactivos, Tipos de embalajes y bultos, Categorías de los bultos y etiquetado, Documentación de transporte. Gestión de los residuos generados en un servicio de medicina nuclear.

Tema 16. Funcionamiento de los equipos de adquisición de imágenes. Fundamentos físico-técnicos de los equipos: Tipos de detectores de radiación, Activímetro o calibrador de dosis. La gammacámara: Componentes principales, Filtros y colimadores, Tipos de gammacámara: mono o multicabezal, con o sin sistema de barrido o rastreo y sistema tomográfico (SPECT), Principios de funcionamiento, La formación de la imagen, Filtros a la radiación Compton. Tipos de colimadores. Equipos para PET: Fundamentos básicos, Particularidades de los equipos de tomografía de emisión de positrones. Equipos híbridos: Fundamentos de la imagen híbrida, Tipos de equipos. Sondas para cirugía radiodirigida: Fundamentos de la cirugía radiodirigida, Tipos de equipos.

Tema 17. Registro de la imagen en medicina nuclear. Parámetros de calidad de la imagen. Artefactos. Resolución. Parámetros principales en la adquisición y su influencia en la calidad de imagen: Fases del procesado de estudios. Filtros de imagen, suavizado, interpolación, imágenes funcionales, reconstrucción en 2D y 3D, delimitación de ROI, sustracción de fondo y curvas

actividad/tiempo. Cuantificación de las imágenes. Proceso de imágenes en 2D y 3D. La tomografía de emisión de positrones (PET): Adquisición y procesado de imágenes, Modalidades de imágenes, imágenes de transmisión y de fusión PET-TC, procesado y cuantificación de las imágenes. Archivo de imágenes: Formas de presentación, RIS-PACS.

Tema 18. Emergencia en instalaciones radiactivas: Accidentes y planes de emergencias en medicina nuclear: Prevención de incidentes y accidentes, Actuación en incidentes, Normas de descontaminación, Plan de emergencia.

Tema 19. Estudios isotópicos en sistema músculo-esquelético. Anatomía. Bases fisiológicas.

Tema 20. Músculo-esquelético. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 21. Estudios isotópicos en cardiología y patología vascular. Anatomía. Bases fisiológicas.

Tema 22. Cardiología y patología vascular. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 23. Estudios isotópicos en neumología. Anatomía. Bases fisiológicas.

Tema 24. Neumología. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 25. Estudios isotópicos en endocrinología. Anatomía. Bases fisiológicas. Información al paciente.

Tema 26. Endocrinología. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 27. Estudios isotópicos en neurología. Anatomía. Bases fisiológicas.

Tema 28. Estudios de tomografía de emisión de positrones (PET) y tomografía computarizada por emisión de positrones (PET-TC) en neurología. Anatomía. Bases fisiológicas. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 29. Estudios isotópicos en nefro-urología. Anatomía. Bases fisiológicas.

Tema 30. Nefro-urología. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 31. Estudios isotópicos en patología digestiva y hepato-esplénica y biliar. Anatomía. Bases fisiológicas.

Tema 32. Digestivo. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 33. Estudios isotópicos en oncología. Anatomía. Bases fisiológicas.

Tema 34. Oncología. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 35. Estudios de tomografía de emisión de positrones (PET) y PET/TC en oncología. Anatomía. Bases fisiológicas. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 36. Estudios isotópicos en patología inflamatoria e infecciosa. Anatomía. Bases fisiológicas.

Tema 37. Patología infecciosa. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 38. La detección del ganglio centinela. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 39. Tratamiento radioisotópico: Fundamentos de la terapia metabólica: Concepto y tipos de terapia metabólica, Radioisótopos de aplicación frecuente en terapia metabólica. El tratamiento radioisotópico de patología ósea metastásica: Radiofármacos de uso más frecuente, Procedimiento terapéutico, Recomendaciones generales de radioprotección. La sinoviortesis radioisotópica: Fundamentos y aplicaciones más comunes, Radioisótopos de uso habitual, Control y recomendaciones generales de radioprotección. El tratamiento radioisotópico del hipertiroidismo, Bases físicas del tratamiento con radioyodo, Métodos de tratamiento con radioyodo: dosis fija y dosis individualizada, Cálculo de la dosis. Factores que intervienen en el cálculo, Control y recomendaciones del tratamiento con I131, Radioprotección del personal, el paciente y el público en general. El tratamiento radioisotópico de las neoplasias diferenciadas de tiroides: Preparación del paciente y procedimiento de administración, La dosis ablativa de radioyodo, Control y recomendaciones del tratamiento con I131 durante el ingreso en unidad radioprottegida, Radioprotección del personal, paciente y público en general. Tratamiento isotópico en patología hepática metastásica: Radiofármacos de uso más frecuente, Procedimiento terapéutico, Recomendaciones generales de radioprotección. Tratamiento isotópico en tumores neuroendocrinos: Radiofármacos de uso más frecuente, Procedimiento terapéutico, Recomendaciones generales de radioprotección.

Tema 40. Terapia radiometabólica: Estructura, organización y funcionamiento de una unidad de internamiento. Características del personal que trabaja en estas unidades. Características de la habitación radioprottegida. Sistemas de vigilancia y control de la unidad. Sistema de recogida, almacenamiento y vertido controlado de excretas. Normas generales de radioprotección para el personal sanitario, los pacientes y los familiares durante su internamiento. Preparación del

paciente, del radiofármaco y de los recursos materiales y humanos necesarios. Principales situaciones críticas que se pueden dar en una unidad de terapia metabólica. Plan de emergencias.

ANEXO II
CATEGORÍA ESTATUTARIA EN LA QUE SE CONVOCA:
TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR

PUESTOS LABORALES

Nº PUESTO	CENTRO	PUESTO	ESPECIALIDAD	AREA	GRUPO	NIVEL
51773	HOSPITAL G. U. GREGORIO MARAÑON	TECNICO ESPECIALISTA I	MEDICINA NUCLEAR	D	III	6
51774	HOSPITAL G. U. GREGORIO MARAÑON	TECNICO ESPECIALISTA I	MEDICINA NUCLEAR	D	III	6



Comunidad de Madrid

Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales
CONSEJERÍA DE SANIDAD**AUTORIZACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD****1.- Datos del autorizante:**

NIF/NIE/PASAPORTE			Nombre					
Apellido 1º				Apellido 2º				
Dirección	Tipo vía			Nombre vía				Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad		Provincia			

2.- Datos del autorizado:

NIF/NIE/PASAPORTE			Nombre					
Apellido 1º				Apellido 2º				
Dirección	Tipo vía			Nombre vía				Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad		Provincia			

3.- Datos del Procedimiento:

Pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Madrileño de Salud en la categoría de Técnico Superior Especialista en Medicina Nuclear

D./D^a autorizo a D/D^a a la presentación de la solicitud en su nombre, y única y exclusivamente a dichos efectos.

En Madrid, a de de

Fdo.:

DESTINATARIO	Servicio Madrileño de Salud - Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales - Subdirección General de Selección de Personal y Provisión de Puestos - Unidad de Oposiciones y Concursos Personal Estatutario
---------------------	--

Modelo: 2935FA1

(01/21.438/21)

